



LP INTERNACIONAL 212/18

CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 24

Buenos Aires, 26 de junio de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación, que las responsabilidades de los integrantes de la asociación de empresas que componen el ADJUDICATARIO o del ADJUDICATARIO en caso de OFERENTE individual, previstas en los numerales 8.1. y 8.4. del Pliego y los incisos a y b del numeral 23.1. del Contrato revestirán carácter de accesorias/subsidiarias respecto de la obligación del CONCESIONARIO deudor principal y serán otorgadas por documento escrito separado de fianza al tiempo de la firma del contrato y como requisito de su celebración en los términos de los arts. 833, 1574, 1591 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. Dicha obligación no comprende a los accionistas o socios del CONCESIONARIO en caso de OFERENTE individual.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Gabriel Gallo
Coordinador de Licitaciones
Gerencia de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.